



# SINDODIC

## SINDICATO DE DOCENTES DIRECTIVOS DE COLOMBIA

Registro Sindical No. 002791 del 23 de Junio de 1993 - Min. Trabajo  
Reforma Estatutaria Resolución No. 4776 de 15 de Diciembre de 2.004 - Min. Protección Social  
Reforma Estatutaria Constancia de Registro de Reforma No. RE-029 del 31 de mayo de 2016-Min. Trabajo

### COMUNICADO No. 008

## POSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EN LA ACTUAL COYUNTURA: EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA Y A LA SALUD

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2020

La Junta Directiva y delegados de SINDODIC, determinamos, por consenso, *la posición de la organización* frente a las disposiciones del gobierno nacional en su Directiva 11 del 29 de mayo de 2020, los lineamientos para la prestación del servicio de la estrategia “Aprender en casa”, las orientaciones para un retorno gradual y progresivo de los establecimientos educativos y la implementación de prácticas de bioseguridad, así como las disposiciones del 18 de junio de la SED; lo siguiente:

1. Los directivos docentes rectores y coordinadores estamos en disposición de regresar a las instituciones educativas de la ciudad una vez se asegure el derecho a la vida; el cumplimiento de las normas de salubridad; las condiciones administrativas, financieras y de bioseguridad que permitan el ejercicio profesional en nuestras instituciones educativas. Somos los primeros, como lo ha sido, en estar al frente de la dirección presencial de instituciones educativas.
2. Consideramos que mientras no exista un control seguro para el manejo de la pandemia por el COVID-19 seguiremos con la estrategia pedagógica de “Aprender en Casa” para lo cual es de imperiosa necesidad fortalecer y garantizar , los procesos de enseñanza y aprendizaje en la comunidad estudiantil a través de la virtualidad con una cobertura universal, facilitar los instrumentos y herramientas tecnológicas para los niños, niñas y jóvenes, así como de los educadores,
3. Los informes de las autoridades sanitarias (OMS, Ministerio de Salud, Secretaría de Salud) informan que frente al pico de la pandemia aún no se ha llegado a lo más alto lo cual hace difícil el retorno a partir de agosto con el modelo de alternancia. Una disposición que creemos apresurada que pone exponencialmente en alto riesgo a la comunidad educativa, situación que exige ser revisada periódicamente
4. Reconocemos que constituye en un gran avance los lineamientos emanados del MEN ya que establece los protocolos para el desarrollo de la alternancia y los respectivos accesos para ser aplicado teniendo en cuenta las



# SINDODIC

## SINDICATO DE DOCENTES DIRECTIVOS DE COLOMBIA

Registro Sindical No. 002791 del 23 de Junio de 1993 - Min. Trabajo  
Reforma Estatutaria Resolución No. 4776 de 15 de Diciembre de 2.004 - Min. Protección Social  
Reforma Estatutaria Constancia de Registro de Reforma No. RE-029 del 31 de mayo de 2016-Min. Trabajo

particularidades y una gran oportunidad de mejora a partir de la caracterización de las realidades de las instituciones educativas tales como: lugares de ingreso, zonas comunes, transporte, PAE, aislamiento social, baterías de baños, aulas, cafeterías y demás; capacidad instalada para la prestación de un servicio educativo seguro, saludable y de calidad.

5. Los procesos pedagógicos como lo establece la Directiva 11 del 29 de mayo de 2020, deben ser flexibles y propender por el desarrollo de integración transversal del plan de estudios, el desarrollo de las competencias básicas (científicas, ciudadanas, comunicativas y matemáticas) que faciliten la aprehensión desde la estrategia de “Aprender en Casa” y se diseñen en el mismo sentido, las estrategias de enseñanza y aprendizaje, así como los procesos de evaluación y promoción del año escolar, durante la crisis por el COVID-19, con la participación del gobierno escolar en el marco de una educación inclusiva que permita la atención de la población con discapacidad, y fortalecer los procesos de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.
6. Estamos prestos a acompañar los procesos administrativos, pedagógicos, de control y gestión y de elaboración de los protocolos institucionales siempre y cuando se garantice: el derecho a la educación, a la vida, y a la salud con el apoyo de los recursos financieros, tecnológicos, de infraestructura física entre otros, para el acondicionamiento de los niños, niñas y jóvenes, los docentes y demás miembros de la comunidad educativa así como el equipamiento de los elementos de bioseguridad necesarios para llevar a cabo los procesos pedagógicos, en la comunidad estudiantil

Los directivos docentes de Bogotá reiteramos nuestro compromiso con nuestras comunidades educativas y seguiremos garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, haciendo prevalente la estrategia de “Aprender en Casa” en coordinación con nuestros orientadores escolares y docentes, estamos atentos a un regreso con todas las garantías expresadas para proteger la vida de los miembros de la comunidad educativa, como también la de nuestros familiares y de la sociedad en general.

## JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE DELEGADOS